

# Fundaciones especiales y montes de piedad (y II)

JAVIER ÚBEDA\*

Parece que el sentido común avalaría, pues, que una fundación especial, heredera de una Caja de Ahorros, pudiera ser la propietaria de un Monte de Piedad. Este esquema, exactamente éste, es el que conserva el Monte más grande del mundo, el Nacional Monte de Piedad de México, creado a imagen y semejanza del Monte de Piedad de Madrid, y que hoy conserva su carácter de Fundación, una boyante actividad de crédito prendario, con cerca de ocho millones de clientes, y una cada vez más sólida y profesionalizada Obra Social.

Este esquema sería perfectamente válido para las Fundaciones de carácter especial, que verían reforzados de una manera muy sólida sus principios como institución, su continuidad histórica y su viabilidad financiera.

Pero ahora analicemos los obstáculos con que podría toparse esta decisión. El primero es la especie de limbo legal en el que se encuentran hoy los Montes de Piedad, por efecto de las sucesivas idas y venidas en materia de legislación financiera en los últimos años y la amenaza de desaparición de la figura jurídica, del modelo de Caja de Ahorros del que estamos hablando, al que los Montes han estado vinculados tres siglos.

En relación a "las idas y venidas" hay un ejemplo casi anecdótico, pero que puede ilustrar bien cómo ha funcionado la regulación financiera en los últimos años en España. En un determinado momento, algunas Cajas de Ahorros, por cuestiones de estrategias de grupo, pidieron autorización a los reguladores para segregar el activo de sus Montes de Piedad.

A otras sociedades financieras participadas, con el resultado de una rotunda negativa por parte de aquellos, basada en el carácter indisoluble del matrimonio Caja de Ahorros-Monte de Piedad. Aprobada la Reforma financiera, y pocos meses después, esos mismos reguladores aceptaban la pretensión de otras Cajas de segregar los activos del Monte a los Bancos instrumentales recién creados, apelando al espíritu de la nueva ley, según la cual esos nuevos Bancos podrían desarrollar toda la actividad financiera de las Cajas accionistas, incluido el crédito prendario de los Montes.

De esta manera, de esos Montes que hemos enumerado antes, algunos son propiedad de Cajas de Ahorros, mientras que otros lo son de Bancos instrumentales. En ambos casos, los Montes corren un grave riesgo de desaparecer. Y explicaremos por qué.

Si la Caja de Ahorros desaparece, pierde su ficha bancaria y se convierte en fundación de carácter especial, no podrá seguir ejerciendo una actividad financiera que está regulada (aunque sea de forma raquítica) por el Banco de España. Si la segregación de ese activo no se ha hecho a favor del Banco instrumental antes de la conversión en fundación especial, muy probablemente el Monte se vería obligado a proceder a su liquidación y disolución.

Pero, ¿qué ocurre si todos los Montes acaban en los Bancos instrumentales?. Si bien esta opción está admitida en la actualidad y en funcionamiento en varias entidades, se daría la siguiente paradoja: Bancos que ya no van a ser instrumentales de las Cajas, porque no van a tenerlas como accionistas, seguirían desarrollando una actividad propia y exclusiva de aquéllas, como es el crédito prendario.

La pregunta es, ¿hasta cuándo podría mantenerse esta situación de que unos Bancos que ya no tienen nada que ver con las Cajas puedan seguir desarrollando una actividad que les es propia? En este caso, podrían ocurrir dos cosas, que el resto de Bancos, no sólo los que proceden de las Cajas, pudieran empezar a desarrollar también el crédito prendario o, por el contrario y más probable, que los Bancos antes participados por Cajas cesen en la actividad del crédito prendario, con el consiguiente y definitivo final para los Montes.

Existe un elemento, otra singularidad más, en la actividad de los Montes que siempre ha despertado el interés de otros agentes del mercado y que, sin embargo, la Ley confiere, en exclusiva, a estas instituciones centenarias: se trata de la subasta de las garantías de los préstamos sin mediación judicial. Desde el Código Civil del XIX, los Montes son las únicas entidades que pueden liquidar mediante subasta y sin la intervención de un

juez, las prendas depositadas para respaldar los préstamos que finalmente no son atendidos por los clientes. Cuando no existan diferencias entre Bancos, pero algunos de ellos puedan ofrecer crédito prendario y subastar sin intervención judicial, se va a suscitar, con toda seguridad, una exigencia de trato igualitario para todos los Bancos, que muy probablemente terminará como apuntábamos: no con la totalidad de los Bancos ofreciendo crédito prendario, sino con el final de los Montes de Piedad.

Una dificultad más: ¿qué ocurre con las Cajas que nunca tuvieron Monte porque fueron creadas mucho más tarde y normalmente por iniciativa de las Diputaciones? Pues a estas Cajas, ya convertidas en fundaciones de carácter especial, también podría ofrecérseles la posibilidad de poner en marcha un Monte de Piedad o asociarse con otras fundaciones especiales con experiencia para iniciarse en el crédito prendario. Siempre con el objetivo de preservar una actividad financiera de enfoque social y cuyos pequeños excedentes pueden contribuir al sostenimiento financiero de la propia fundación y de su Obra Social. Nadie podrá decir que este paso no supondría un gran transformación, pero sin destruir nada.

Y por cerrar el círculo, ¿qué interés puede haber en mantener la actividad de los Montes de Piedad, aun a costa de obligar al legislador a mojarse en algo que aparentemente no tiene mayor importancia? Sabemos que su actividad ha ido poco a poco menguando desde los años 60 por efecto de la mejora de los niveles de vida de los españoles. Sin embargo, los Montes siguen siendo útiles y sus competidores, la mayoría muy desleales y rozando la ilegalidad, proliferan y se lucran con las crecientes dificultades de la población. Los Montes pueden tener futuro, como lo tienen en otros países, si desarrollan la política comercial que nunca han tenido, ganan en eficiencia y, sobre todo, mantienen sus principios fundacionales: ofrecer crédito accesible de la forma más sencilla a personas que no tienen otros recursos financieros.

*Javier Úbeda es director de ÚBE, Estrategia Institucional y Corporativa*